

El vapor : periódico político, literario y mercantil de Cataluña / publicado bajo los auspicios de S.E. el Capitán General. No. 149., Mártes 28 oct. de 1834.

Contributors

Royal College of Surgeons of England

Publication/Creation

Barcelona : Impr. de A. Bergnes, 1834.

Persistent URL

<https://wellcomecollection.org/works/rbfdm3xz>

Provider

Royal College of Surgeons

License and attribution

This material has been provided by This material has been provided by The Royal College of Surgeons of England. The original may be consulted at The Royal College of Surgeons of England. where the originals may be consulted. This work has been identified as being free of known restrictions under copyright law, including all related and neighbouring rights and is being made available under the Creative Commons, Public Domain Mark.

You can copy, modify, distribute and perform the work, even for commercial purposes, without asking permission.



Wellcome Collection
183 Euston Road
London NW1 2BE UK
T +44 (0)20 7611 8722
E library@wellcomecollection.org
<https://wellcomecollection.org>

de los Redactores de este periódico, con motivo de una carta de Almuñecar inserta en compendio en el mismo número.

Resúme solo dirigié cuatro palabras al autor de un artículo inserto en el número 154, día 13 del presente mes, del *Messenger de las Cortes*, con el título de «el Comercio antiguo, del actual de España y de Madrid». Son tantas, tan descabelladas y furiosas sus declamaciones, porque no contiene realmente otra cosa; y son tantos los errores y absurdos de que abunda, que no merecería sino el desprecio, á no haber tocado, aunque de paso, el puerto franco de Cádiz, queriéndonos compungir, por haber alejado de nosotros la suma felicidad que nos promecía.

Ya atribuye, entre otras causas, que ni aun apenas sabe indicar á la ignorancia y codicia de los judíos la decadencia y la ignominia de la profesión mercantil, como si nos faltasen nuestros *Benjamines*; ya se desencadena contra el Gobierno absoluto, que nada hizo ni pudo hacer bueno, como en aquel tiempo ni hicieron ni pudieron hacer nada bueno las llamadas Cortes, porque tan ciego y frenético como todo esto, es el espíritu de partido; ya reclamando la garantía de la igualdad, propiedad y seguridad, pondera las trabas, las delaciones autorizadas, la policía ejercida por la hiez del pueblo; ya recuerda, como si hubiese sido obra nuestra, la falta de seguridad del comercio en los mares, ya la violencia que sufren en los caminos, en las oficinas públicas; ya se lamenta de que nuestros productos son robados en el interior, y acechados por los empleados del Gobierno; ya son las aduanas unas murallas inaccesibles al comercio de buena fe; ya son los aranceles absurdos, las prohibiciones inútiles, impracticables y funestas; ya clama contra el sistema de guías y tornaguías, contra la bárbara ley de contrabandos, y la anti-liberal facultad de allanar la casa del comerciante; ya proscribía á nuestros agentes consulares, y últimamente miserables pasiones, mezquinas ideas rentísticas echaron por tierra el puerto franco de Cádiz, lo único útil que se había edificado desde el aciago año de 1823. Orgullo, ignorancia, é intrigas de Corte decidieron, como otras muchas veces, de los intereses mas importantes.

¿Es posible que se permita escribir así en un siglo de ilustración y de libertad? Yo no quisiera que hubiese para semejantes libelos ni una rigurosa censura, ni tampoco penas severas; debería establecerse un tribunal de sentido común, y prohibirle tomar la pluma al que no puede tomarla sino para pervertir las buenas ideas; esto merecería el autor de este descabellado artículo. Cansal, fuese capaz de demostrar que la libertad absoluta es el alimento de *era delicada planta del comercio*; y que hasta que para que crezca y se fecunde necesita de los derechos del ciudadano y hasta de la igualdad, porque *es cosmopolita*, y porque *comercio y libertad son sinónimos en nuestro siglo*, entonces podrá deducir el nuestro sistema todas las consecuencias que quiera; pero aun estas serán falsas y absurdas, suponiendo un sistema cualquiera de defensa y de protección, que es todo cuanto pueden apetecer los enemigos de la industria y del trabajo ageno. Pero es tre tanto evitemos que entre lo que no debe entrar; carguemos lo que nos puede dañar; sigamos sus movimientos con mucha vigilancia; castigemos al enemigo público, que lo es el que se burla de las leyes que mas protegen la riqueza y prosperidad nacional. ¿No ponemos, si es necesario, triple muralla á un rio escudaloso que acostumbra á salir de su cauce y á inundar el país? ¿No sujetamos al ciudadano á caminar con pasaporte, para que no se introduzca entre nosotros el malvado, el criminal, el enemigo del orden público? ¿Y ¿hará mas daño el rio saliendo de madre, y un espía, que puede hacer un producto extranjero que pasa nuestra costa ó frontera, subornando á un empleado infiel del resguardo? ¿No estamos satisfechos con la libertad de que gozamos, y nos son tan inútiles las lecciones que estamos recibiendo, que todavía aspiramos á otra libertad de distinta especie para que no quede piedra sobre piedra, y seamos por tercera vez la fábula del mundo?

Diganos el autor del artículo cuáles son esas prohibiciones absurdas, esas asechanzas de los empleados de Hacienda, el robo de las mercaderías en el interior, lo absurdo del sistema de guías y tornaguías, esas delaciones autorizadas, y esa policía ejercida por la hiez del pueblo; es decir, reduzca á hechos y á doctrina sus declamaciones, y será contestado como corresponde y en el lenguaje á que se ha hecho acreedor.

Torante á las causas que han influido para derogar la franquicia que con mucha imprevisión se concedió al puerto franco de Cádiz, no son ciertamente ni el *orgullo*, ni la *intriga*, ni *miserables pasiones de rentistas*, ni menos el vano é impracticable deseo de quererle someter á las *instrucciones de rentas* de los siglos pasados. Es muy fácil cosa sentar una proposición, por disparatada que sea; pero no es tan fácil el demostrarla, sobre todo si la ha sugerido el interés ó el charlatanismo. S. M. don Fernando VII tuvo un formal empeño en sostener la libertad del puerto franco de Cádiz. Los males públicos que causaba un puerto enclavado en la Península, y que por su posición, por el estado á que

pertenece, por el sistema político y económico de la Europa, que comercio ya libremente con toda la América, no podía ser puerto libre, no bastaron á decidirlo por la imprevisión: quiso enfrenar la libertad, y no pudo; contener el contrabando, y cada día era mayor; mudar las líneas; pero todo fue en vano: la renta del tabaco desapareció; los puertos de la Península se contagiaron; Sevilla clamó; Cataluña vió arruinadas sus fábricas; algunas de abanicos, que comenzaban á prosperar, se arruinaron con sus dueños. Así debia suceder.

«Señor, le dijo una pluma muy conocida, este mal es necesario, inevitable, porque depende de la misma esencia de la libertad, que ha pretendido Cádiz, y que vuestra Real bondad le ha otorgado: es la consecuencia de su misma organización; no es un puerto franco, es un puerto libre, y de una especie tan desconocida, que no tiene modelo en la historia.

«Si Trieste gozó de una libertad la mas completa posible no teniendo aduana de entrada, no distinguiendo bandera, concediendo á la extranjera el tráfico costanero, y aun la pesca, fue porque no tenia marina, porque no podia perjudicar á los puertos de las costas austríacas, y porque era parte integrante de una grande nacion industrial.

«Si examinamos el reglamento de Génova del año 1763, veremos que el capítulo 1.º opone un fuerte dique á los peligros de la libertad, obligando al capitán á manifestar las mercaderías que conduce de fuera de los limites, dentro de un breve término; y al que hubiese hecho escala en puertos situados dentro de los limites, á traer certificado de la carga, y á dar el manifiesto en un término breve. Las mercaderías procedentes de la Lombardia deben ser acompañadas, reconocerse, confrontarse, especificando su calidad y dueño, y de todo se le lleva una cuenta de alta y baja.

«Además del nombre del buque, capitán, procedencia y destino, quiere conocer el buque, que trasborda y el en que es trasbordado: en fin, este puerto franco asegura los derechos sobre todos los de consumo, llevando una cuenta exacta de lo que entra y de lo que sale, evita los males que pudieran causar las escalas, y la entrada de lo que debe ir por tierra, separa lo de consumo, da á lo que no lo es una puerta ó salida independiente y no lo abandona hasta que ha entrado en circulación, ó está embarcado; facilita las ventas y reventas, respeta la propiedad, aun cuando pasa á agena mano, y no la carga sino cuando se reexporta ó se consume. Esto es lo que se llama orden, regularidad y método, aunque V. lo llame fiscalidad, inquisición.»

«Léase la ley penal de este puerto franco, y se verá una confirmación de la libertad juiciosa y útil á los pueblos. Y aunque modificado por la Imperial orden de 1.º de octubre de 1825, y por otra de 1826, no se ha alterado en la esencia; antes bien se ha puesto un freno á los males que habia introducido la codicia. Precave el peligro de las privativas reales; sujeta los tabacos, sales, salitres y pólvoras á una intervención especial y muy severa, obligando á los capitanes y tripulación de los buques á consumir dentro del puerto los que traigan, y á depositar los demas; reconoce las manufacturas existentes en el puerto, las respeta y otorga extraordinarios beneficios; pero les da nombre, señala sus empresarios, marca el cuartel, y el derecho de introducción en las provincias austríacas; las sujeta á dobles marcas, y las obliga á servir de materias primeras propias, aunque limitando su cantidad á las necesidades de la industria, para evitar su extracción; dispone que las marcas se pongan cuando la primera materia reciba sus preparaciones en el telar; compara con el producto la primera materia invertida; lleva un riguroso cargo; espide los productos con boleta y garantía, y exige la tornaguía. ¿Y ha querido Cádiz sujetarse á estas reglas? ¿No las hubiera llamado opresoras y tiránicas?

No hablo de Bremen, ni de Hamburgo, Altona, Amsterdam y Malta, porque realmente no han sido puertos francos, y todos ellos han estado mas ó menos sujetos á severas precauciones.

«El reglamento de Lisboa es un modelo de policía de un puerto singular y de una libertad muy razonable. Había un almacen para los géneros prohibidos; los de permitido comercio no los veía su dueño sino cuando por falta de almacenes se depositaban en particulares, y aun en este caso eran sobrelevados. Llegaba un buque, se le daba plática, lo custodiaban dos guardas, se cerraban y sellaban las escotillas, se exigía al capitán el manifiesto y certificado del consúl del punto de su procedencia. Debía declarar, dentro de un breve término, si su carga era para el puerto, para la aduana, ó para el consumo; si era para reexportación, se le concedían veinte y cuatro horas, sin ponerse en tierra; lo que se reexportaba salía acompañado de guardas, y se vigilaba el buque hasta que se daba á la vela. Aun así no pudo sostenerse, y se desplomó. ¿Y es este, sin embargo, el garibay del puerto franco de Cádiz?

El puerto franco de Odesa es otra demostración de la misma doctrina. El Emperador de Rusia circunscribió la línea últimamente, porque era una línea de peligros; las mer-

caderías aun las libres, se depositan en un almacén, y son custodiadas por los guarda-costas y destacamentos de cosacos; las extranjeras pagan el derecho íntegro del arancel cuando salen para el interior del Imperio; los capitanes deben dar manifiesto de su carga á la sanidad y á la aduana; las mercaderías prohibidas no se permiten sino para la reexportación y consumo del puerto, y no pueden pasar de la línea para el interior; y finalmente, se respetan las privativas del Estado, y se prohíben los aguardientes, licores, y los efectos de hierro, acero y fundición.

«Señor, concluye el autor de esta memoria, de la cual no he hecho mas que tomar algunas ligeras pinceladas, omitiendo sus profundas observaciones sobre los puertos de Alemania y Báltico, Malta, Liorna y puertos de la Grecia: «el ejemplo práctico de todos los puertos libres, antiguos y modernos», corroboran el principio de una libertad discreta, pues si hemos visto enriquecerse á los unos temporal y pasajero, hemos visto tambien á otros no dar un paso siquiera seguro hacia su prosperidad, luchando siempre contra los males y los vicios de una libertad desenfrenada, hasta obligar á sus gobiernos á templarla, modificarla, y á veces proscribirla. Aprenda V., Sr. mio, á no aventurar proposiciones tan absolutas como las que ha establecido en su declamatorio é injurioso escrito, y á no calumniar á un Gobierno que obró con mucha prudencia cuando quitó de enmedio de nosotros esa escuela de escándalo, esa escuela del vicio, ese arsenal donde se fabricaban las armas que habian de acabar con nuestra naciente industria, y despedazar á la patria.

El que ame á esta de veras, debe dar prueba de ello; y mal podrá hacerlo el que trata con vapas teorías de adormecerla para mejor despedazarla. En todos tiempos hemos combatido con valor y noble patriotismo las doctrinas erróneas, y difundido los mas sanos principios de la economía pública. El público ilustrado juzgará de los que dejó emitidos.

Revista de ambos mundos.

ITALIA. 15 de octubre. Roma 2 de octubre. El canal de Suez.

S. M. la Reina Gobernadora de España ha hecho presentar, por medio de su Encargado de negocios, un prelado al Gobierno papal, para ser admitido como juez en la *seca Rota*, en reemplazo de monseñor Rivadeneira que ha sido electo obispo. España es una de las naciones privilegiadas que tienen dos representantes en aquel tribunal. Mas en las actuales circunstancias es de temer que el santo Padre se desentienda de esta presentación.

Alexander presidió S. S. un consistorio secreto, en el que fueron creados nueve obispos: entre ellos se cuenta el conde Caroll, obispo de Biele, quien fue despedido con alguna dureza por D. Pedro de Lisboa, donde residía como encargado de negocios de la santa Sede.

El príncipe Canosa va á publicar un libro en el cual se propone descubrir las tramas de los liberales de todos los países. Desde ahora aseguramos que la tal obra no servirá para conciliar los ánimos.

Don Miguel, quien desde el 27 de setiembre está aquí de regreso de Genova, no admitió felicitaciones el día de su santo, y solo sus íntimos servidores tuvieron la honra de besarle la mano.

El Gobierno sujeta á los viajeros que llegan de Francia por ferrocarril á sus cuarentenas de ocho días, la cual puede hacer en Roma.

Ha llegado aquí procedente de París el señor Barthelemy.

La evacuación de Ancon, cuyo provecho ha experimentado grandes dificultades, es admitida por Francia bajo condiciones que no pueden aceptarse; sin embargo, por un acuerdo anterior la evacuación de la Rumania por los austríacos debía ser simultánea con la de Ancon por los franceses.

FRANCIA. París 15 de octubre.

Salido es que Dinamarca ha participado tambien del grande movimiento constitucional que paulatinamente modifica la forma de casi todos los gobiernos de Europa. Una representación nacional va á fijar punto en su justa medida las reformas que reclama el estado de las cosas y es ilustración de aquel país. Las elecciones conocidas van selladas con cierto espíritu de moderación y cordura que deja traslucir honrosas esperanzas en orden al resultado de una provisión cuya iniciativa ha tomado el poder Real con un honroso espontaneidad.

Cuyo periódico de Copenhague contiene en su número del 22 de setiembre un artículo notable por la elevación de sentimientos, y el cual demuestra que todos los pueblos de Europa sin escepcion aspiran á la justicia de ciertos derechos.

«Aunque Dinamarca, dice, haya temido la dicha de evitar la crisis revolucionaria que ha alcanzado á casi todas las naciones de Europa, ha percibido cierto influjo de ella misma. Varias potencias han dirigido á nuestro Gobierno demando contra los refugiados políticos que habían buscado un asilo contra la persecución en el hospitalario suelo danemarqués y bajo el cetro tutelar de nuestro Soberano.

«El Gobierno ha desatendido tales demandas, y todos los refugiados pueden estar seguros de que no atisarán las exigencias de las cortes extranjeras, como á ello no le obliga estipulaciones de tratados especiales.

ART. 3.º

La ejecución de cuanto se establece en este Bando queda cometida á los dependientes del ramo de Policía, Alcaldes de barrio, y demás empleados públicos, sobre quienes cargo desde ahora la mas estrecha responsabilidad, declarando que el conocimiento de estas diligencias pertenezca al que haya prevenido la Atencion.

ART. 4.º

Todo vecino queda autorizado á denunciar á las personas que infrinjan estas disposiciones, y se aplicará al denunciador la mitad de la multa cominada, y la otra mitad á los empleados que la imponen, si por su conducta y zelo se hacen acreedores á esta consideracion.

Tengo una inocencia confusa de que la sensatez de los vecinos repartidos de esta Capital no dara lugar á la ejecución de estas rigorosas, aunque indispensables, leyes sanitarias. Barcelona 20 de octubre de 1834. — Joaquín Ayerbe. — José Coruet, habilitado de secretario.

Si embargo de alguna que otra escepcion que pudiera alegarse, no cabe duda en que la invasion del cólera se manifiesta uniforme en su progreso y desarrollo. Mucho antes de que se verifique en la atmosfera, formándose una como nube de la enfermedad, que insensiblemente cede al desenvolvimiento de que hablamos.

Insistase la dolencia por medio de cólicos, chupera en varios casos que manifiestan benignidad, y después de detenerse algun tiempo como estacionaria en cada uno de estos escalones, desciende con iguales ceremonias y desmayos.

De esta suerte, dice Mr. Jacobi, desanda el camino que anduvo hasta colocarse otra vez en el escalon primero. Publícase entonces que ha desaparecido, y llevados de una confianza insensata acuden los fugitivos á la poblacion epidémica. Al pronto no se observa en ella la reaccion cólica, pero en breve periodo desenvuélvese cual ráfaga tempestuosa, y colócase de un salto en uno de los escalones mas mortíferos. En esto consiste que semejante enfermedad reduce en los lugares populosos. Se se guarde la diverta cuarentena prescrita en algunas memorias cólicas, se evitaria esta segunda visita, que no es mas que un corolario de la primera.

«Pero tan indiscretos suelen ser los hombres, que hacen los mayores sacrificios para poner cuarentenas cuando la invasion del cólera viene por el aire, y no les ocurre semejante idea cuando efectivamente acomete por la tierra. ¿Porque han de costar tan caras á la humanidad las lecciones útiles? Un gobierno dicta los cordones sanitarios cuando son nocivos, otro egoísta los desatenta cuando se muestran benéficos. Solo será feliz el mundo cuando en materias políticas y sanitarias la voz de una filosofía desinteresada y benéfica sea preferida al insultante grito de las pasiones.»

El Ayuntamiento de Madrid invita á los capitalistas nacionales y extranjeros para que tomen á su cargo la grande empresa de procurar aguas á aquella hercúlea villa y sus estériles alrededores. El objeto del Gobierno no se limita á las que deban servir para el consumo y regalo de los habitantes, sino que las quiere con la necesaria abundancia para que reverdecen aquellas cercanías, convirtiéndolas en útiles arbolados y en deliciosos verjeles. Las condiciones se han publicado en la Corte con fecha de 4 del presente mes.

El Sr. Gobernador interino de esta Plaza ha repetido la orden de que se barran las calles, por emprenderse á observar tal cual desorden en su cumplimiento.

En atencion al estado sanitario de esta capital, ha dispuesto la Autoridad que continúe prohibida hasta nueva determinacion la venta y mutua de cerdos.

En el *Journal de Commerce* del 10 del corriente leemos que se trata de establecer en el Conservatorio de artes y oficios de Paris una clase de dibujo de ornato. En honor de Barcelona y justo homenaje á la ilustracion y zelo de la Real Junta de comercio del Principado, recordaremos que en esta capital hace un año se abrió una cátedra de aquel ramo de dibujo, bajo la direccion del joven catalán don José Arrau. En cuanto este distinguido artista llegue de Milán, á donde ha hecho un viaje, durante las vacaciones, por encargo de la Junta de comercio, inaugurará su segundo curso.

La muerte de don Joaquín de Compe, que á primera vista debilita las esperanzas fundadas en el remedio contra el cólera, administrado por Mr. Parkin, el señor médico inglés de quien hemos hablado en los números anteriores, no fue sino efecto de un cambio inesperado de la enfermedad sin la mas leve conexión con el específico anti-cólico de que se trata. El crédito de este parece que va en aumento, segun es de ver de la certificación de los señores facultativos que oyeron desde el principio á Mr. Parkin, inserta á continuación de estas cláusulas. Seguimos escribiendo con toda imparcialidad la historia de esta aplicacion importante, apoyada en el testimonio de profesores conocidos.

En el *Pape* núm. 146, se anunció la llegada á esta ciudad de un Profesor inglés, que al traves de mil rodeos y cuarentenas, habia podido llegar á esta capital, el cual habia comunicado un plan curativo á varios de nuestros médicos, de quienes habia merecido honorífica aplicacion; y que dicho plan fué metido curativo se habia aplicado con éxito en el Sr. Compe, individuo que espuso en el mismo día que esta noticia se publicó. Después de este anuncio vemos otro en el *Pape* del núm. 148, que dice que la aplicacion de la teoria antioleérica del Profesor inglés recien lle-

gado á esta capital no ha producido hasta ahora un resultado correspondiente á las esperanzas de su autor.

A esto debemos responder que el gas ácido carbónico fué dado al Sr. Compe á la entrada del período álgido, amenazado ya de crisis, y este remedio libró al Sr. Compe de las garras de la muerte, pasando maravillosamente al período de la reaccion, con un desenvolvimiento y tonicidad del pulso, que prometia el mas completo restablecimiento. La enfermedad del Sr. Compe presentó tres dias después un cambio inesperado, que no tuvo relacion alguna con la administracion anterior del ácido carbónico. Mr. Parkins, sabio profesor inglés, ha venido á Barcelona para atestiguar con nuevos hechos la eficacia de su medicamento. Los profesores españoles residentes en Barcelona que tuvieron el honor de ponerse en relacion con Mr. Parkins, admitieron desde el principio con cordial acogida las ideas de dicho Señor, pues aunque no se ignoraron los buenos efectos del ácido carbónico, se debe á este Profesor inglés (cuyo nombre pertenece ya á la historia, orlado con la consideracion mas respetuosa de la humanidad) la gloria de haber metido en la administracion del gas ácido carbónico.

Este agente químico es un remedio específico para la curacion del cólera asiático en su primero y segundo periodo, manejado por manos hábiles, y conducido con tino médico.

Tenemos la satisfaccion de haber salvado con este agente químico á docenas de individuos que se hallaban á las puertas de la muerte.

Barcelona 27 de octubre de 1834. — Jaime Ardevol. — Ramon Frau. — Buenaventura Sauch.

Por todo el mes de noviembre proximo saldrá de este puerto para el de la Habana la polaca-goleta, nombrada la *Bella Antonia*, su capitán don José Zaragoza, para cuyo punto admite cargo y pasajeros. A mas de ser nuevo el barco, tiene excelente cámara y comodidades: lo despacha su consignatario don Juan Bautista Clavé, calle mas baja de S. Pedro, número 31, piso 2.º

Aleance.

Madrid 22 de octubre.

S. M. la Real Gobernadora ha tenido á bien determinar que en atencion á no haber reconocido el legítimo Gobierno de su augusta hija la REXA nuestra Señora doña ISABEL II (Q. D. G.) los serenísimos infantes Príncipe de Luca, y Princesa de la Beira, cese desde luego de satisfacerse por el Real Tesoro la pension que á cada uno de SS. AA. referidas les estaba asignada. — De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1834. — Torcuato. — Señor Director del Real Tesoro.

El Sr. secretario Caballero leyó un oficio de los Sres. secretarios del Estamento de ilustres Próceres, manifestando que el proyecto de ley sobre deuda extranjera ha sido modificado en aquel Estamento, en cuya virtud el Sr. Presidente del mismo habia nombrado para la Comision mixta que debia reunirse, á los Sres. conde de Oñate, D. Miguel Botardo de Alaya, D. Pedro Gonzalez Vallejo, marqués de Albuja y conde de Casteln. El Estamento quedó enterado, y el Sr. Presidente dijo que nombraria los cinco individuos que en union con dichos señores debían componer la Comision.

Se pasó á la orden del día que era la discusion sobre la peticion relativa á la reforma del reglamento de las Cortes. Después de una acaloradísima discusion, en la que tomaron parte los señores Polo y Monge, Caballero, Torrenceja, Arguelles, Martinez de la Rosa, Alcalá Galiano, conde de Toreno y conde de las Navas, quedó aprobada dicha peticion casi por unanimidad. Se dió cuenta de que los Sres. Flores Estrada, marqués de Montenegro, Arguelles, Alcalá Galiano y Carrillo de Albornoz, habian sido nombrados por el Sr. Presidente para, en union de los cinco ilustres Próceres que en el Estamento de los mismos han sido elegidos, formar la Comision mixta que ha de entender en la cuestion de Hacienda.

El Sr. Ministro de Estado leyó el proyecto de ley sobre abolicion de Mostrencos. Se mandó imprimir y repartir.

Suspendióse la discusion sobre la peticion relativa al Reglamento de la Guardia Nacional, por haberse manifestado que el Gobierno iba á presentarlo dentro de breves dias.

Quedó aprobado el dictamen de la comision del Interior sobre la propuesta para la publicacion de un Diario de Cortes. Redúcese el dictamen á no adoptar las proposiciones hechas por el Sr. Compey, y proponer se avisase por los periódicos la intencion de establecer un Diario de Cortes, para ver si se hallaba quien quisiese hacerlo por empresa bajo condiciones que fuesen admisibles.

La enfermedad reinante sigue disminuyendo notablemente, tanto en el número de invadidos como en el de fallecidos. Zaragoza 24 de octubre de 1834. — De acuerdo del Excmo. Ayuntamiento. — Joaquín Pardo y Vicente, secretario.

Los diarios de Zaragoza de este correo contienen algunos partes de triunfos conseguidos por la tropa y los urbanos contra los rebeldes en poblaciones de Aragon.

Segun parte del capitán don José María Espelós, dirigido al General que manda el Aragon, habia hecho fusilar en Piedrahita, el 22 del corriente, á cuatro rebeldes de la fliccion de Conesa.

Los periódicos extranjeros franceses alcanzan hasta el 23, y los ingleses hasta el 19.

El Sr. Zea Bermudez, ex-primer ministro de España, se halla en Burdeos, de donde partirá para Londres.

(*Journal de Commerce.*)

En el *Journal de Paris* del 20 se lee lo que sigue:

Un parte de Bayona anuncia haber llegado á Vitoria los refuerzos que esperaba el ejército de la REXA. Esta noticia, recibida de testimonios ocultos, es confirmada por las autoridades españolas.

Londres 18 de octubre.

La Lonja ha estado muy calma. A la última hora los consolidados han quedado de 91 y $\frac{1}{2}$ á 91 y $\frac{1}{4}$.

La Gaceta de ayer anuncia la prorogacion *proforma* del Parlamento para el 15 de noviembre. Se hará probablemente en Westminster-Hall, donde se verificó ya en otro tiempo.

Ayer se tiraron 13000 ejemplares mas de los periódicos que continúan la relacion del incendio de 16 de octubre.

Westminster ha sido preservado del fuego por el valor de dos hombres que mantuvieron sus bombas en la situacion mas peligrosa, y que en medio de las llamas no cesaron de trabajar con el ardor de un anticuario que espusiera su vida por salvar aquel bello y precioso monumento.

Ha habido varias alarmas en la ciudad con el rumor de que el fuego habia prendido en el ministerio de las Colonias, pero no ha sido cosa. Las bombas continúan lanzando torrentes de agua sobre las humeantes ruinas del edificio.

La comision de fondos públicos extranjeros persiste en la determinacion que ha tomado de no admitir la coltacion de los fondos españoles en la lista oficial, hasta quedar satisfechos las reclamaciones que han dirigido al Gobierno de Madrid los benedictos de los bonos de Cortes. (*Quarterly Review.*)

Extracto de la *Centinella de los Pirineos.*

Bayona 22 de octubre.

Con fecha 21 del corriente nos escribía de S. Juan de Luz lo que sigue:

«El viernes último hubo una funcion de guerra en Astaruza, cerca de Estella.

«Esta poblacion se hallaba ocupada por un batallon de las tropas de la Retirada de la division del general Oraá, las cuales salieron de la poblacion para ejercitarse á una corta distancia. Después de algunas maniobras, y cuando habian formado pabellones, se vieron súbitamente sorprendidos por una bandada de insurgentes que salieron de las montañas. A la aparicion del enemigo corrieron los soldados de la Retirada á tomar las armas, y se trabó inmediatamente mortal lucha á la bayoneta.

«Hubo gran mortandad, y se calcula en 1500 hombres, entre ambos partes, los que quedaron fuera de combate.

«Alrededor á tiempo el general Lorenzo de la rúa que se habia empleado, se trasladó al lugar del combate á la cabeza de 3000 hombres, y puso en fuga al enemigo.

«El acto dió orden de que fuese incendiado el pueblo de Astaruza. Solo han sido exceptuadas del incendio la casa del medico y la del cura.

«Seguirá que al dia siguiente Zumalacarrregui mandó pegar fuego á las dos casas que habian sido respetadas.

«Un pasajero llegado esta mañana de Vera afirma que las tropas de la guarnicion de Elizondo atacaron á las avanzadas de los carlistas que bloqueaban aquella plaza, haciendo prisioneros 25 hombres y un oficial.

«Algunos de asegurar que ha llegado á Vitoria una division de 4000 hombres de todas armas para reforzar el ejército de la REXA. Dicha division es mandada por el general Valdes. Espérase todavia mas tropas.

«La tropa de Jáuregui recibió ayer un refuerzo bastante considerable, y con todas ellas reunidas ha pasado á Navarra. Es indudable que antes de poco se trabará un combate formal entre las partes beligerantes.

De Pamplona con fecha del 21 escriben á esta redaccion lo siguiente.

Parece que mañana sale la columna del señor Córdova con direccion á Francia para conducir dinero.

«La noticia de la muerte de don Benito Diaz del Rio y demás de la Junta no salió cierta.

Nadie sabe de don Carlos. Háblase de si anda oculto por Vizcaya, ó si medita alguna ceremonia favorita bajo el árbol de Guernica.

BARCELONA.

IMPRENTA DE A. BURGUES Y COMPAÑIA.